

Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre de "José Vasconcelos Calderón" en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

COMISIÓN DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
de _____ de _____
de _____ de _____

Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre de "José Vasconcelos Calderón" en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y de otros miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86, 87, 144 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57

del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió el día 27 del mes de junio de 2011, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes.

ÚNICO. Mediante oficio MDSPSA/CSP/1092/2011, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre de "José Vasconcelos Calderón" en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y de otros miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. Descripción de la iniciativa.

La iniciativa mencionada tiene como objeto inscribir con letras de oro el nombre de "José Vasconcelos Calderón" en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Las razones que justifican tan honorable distinción son diversas y abundantes.

José Vasconcelos fue un intelectual destacado del Ateneo Mexicano, egresado de la Escuela de Jurisprudencia y activo participante dentro del movimiento revolucionario. Fue rector de la Universidad Nacional del 9 de junio de 1920 al 12 de octubre de 1921, siendo el creador del actual escudo y lema de la Universidad.

Destacó asimismo la labor y propósito de la misma: “Yo no vengo a trabajar por la Universidad, sino a pedir a la Universidad que trabaje por el pueblo”.

Como rector de la Universidad y titular del Departamento Universitario, inició la formación práctica del proyecto, emprendiendo diversas medidas con el objeto de reunir a los distintos niveles educativos; depuró las direcciones de los planteles, inició el reparto de desayunos escolares y llevó a cabo su idea fundamental; que la nueva Secretaría de Educación tuviera una estructura departamental, dividida inicialmente en los siguientes:

1. El Departamento Escolar en el cual se integraron todos los niveles educativos, desde el jardín de infancia, hasta la Universidad.
2. El Departamento de Bibliotecas, con el objeto de garantizar materiales de lectura para apoyar la educación en todos los niveles, y
3. El Departamento de Bellas Artes para coordinar las actividades artísticas complementarias de la educación.

Siempre vinculado con la realidad social, creó el primero de marzo de 1921 la Dirección General de Educación Técnica, entendiendo que aunque rechazaba el pragmatismo de la escuela norteamericana sustentada por Dewey, no rechazaba el trabajo manual siempre y cuando no se descuidara la necesidad del razonamiento y del conocimiento teórico. A partir de lo anterior se crearon innumerables instituciones como la Escuela de Ferrocarriles, la Escuela Técnica de Artes y Oficios, la Escuela Técnica de Taquimecanógrafos, etc.

Vasconcelos hizo de los maestros rurales un ejército de paz y de cada profesor, según su propia metáfora de raíz católica, inspirada en el sacrificio de los

misioneros del período colonial, un “apóstol de la educación”. Al trabajo de los maestros rurales sumó el apoyo, nunca antes visto en México, de la edición masiva de algunas de las más grandes obras del pensamiento europeo y occidental, que fueron distribuidas por todos los rincones del país en lo que Vasconcelos no dudó en calificar como Misiones Culturales.

Inició un programa de intercambio educativo y cultural con otros países americanos, las llamadas “embajadas culturales”, que llevaron a algunos de los más brillantes estudiantes mexicanos de la época a entrar en contacto a edad temprana con sus pares de otros países latinoamericanos.

Además, a través de la Secretaría de Instrucción Pública, apoyó a multitud de artistas e intelectuales, tales como José Clemente Orozco, Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros o la chilena Gabriela Mistral.

Por otra parte, además de construir o reconstruir edificios que albergarían el aparato educativo a lo largo y ancho de la nación, luego de su brillante carrera como funcionario público, se retiró a satisfacer su pasión por la escritura, el análisis filosófico y la polémica. A pesar de ello, tuvo una participación destacadísima en las luchas para obtener la autonomía de la Universidad Nacional, al lado de Antonio Caso, Manuel Gómez Morín y otros personajes destacados de la década de los veinte.

José Vasconcelos también destacó en la carrera política al enfrentar en una campaña desigual al candidato de Calles, Pascual Ortiz Rubio, la cual se llevó a cabo en un ambiente de violencia que muchos vasconcelistas debieron padecer en carne propia. La derrota implicó el inicio de un exilio por Estados Unidos y Francia, lo cual le permitió dedicarse de lleno al análisis filosófico, a escribir su

monumental autobiografía, referente obligado para comprender el México del siglo XX, y una serie de artículos y comentarios sobre temas diversos.

Con la política de reconciliación nacional seguida por Manuel Ávila Camacho, Vasconcelos regresó a México, siendo entonces nombrado director de la Biblioteca Nacional.

Luego de su fallecimiento, fue nombrado por la Federación de Estudiantes de Colombia a causa de sus cualidades de pedagogo y su decidido apoyo a la cultura latinoamericana, "Maestro de la Juventud de América".

Su legado es copioso. Su doctrina filosófica lo caracteriza como cercano a Arthur Schopenhauer y Miguel de Unamuno. El humanismo que profesó se puede leer en sus obras como *Ulises Criollo* (1935), *La tormenta* (1936) o *La Raza Cósmica* (1925), en donde adelanta la más poderosa crítica del racismo con el que se justificaba la sumisión de América Latina frente a Europa y América sajona. "Estética" (1935) es considerada por los estudiosos como la mejor de sus obras filosóficas. En cuanto a la literatura de género divulgativo, son notables "Historia del pensamiento filosófico" (1937) o "Breve historia de México" (1956).

En homenaje a la figura histórica de José Vasconcelos, el presidente Vicente Fox inició el proyecto de la Biblioteca José Vasconcelos, que abrió sus puertas al público el 1º de diciembre de 2008.

III. Consideraciones.

Esta Comisión dictaminadora, luego de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa mencionada, considera lo siguiente:

PRIMERA.- Los diputados proponentes están facultados para presentar la iniciativa que motiva el presente dictamen con base en lo dispuesto por el **artículo 122, párrafos primero y segundo e inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36 y 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 85 fracción I y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

SEGUNDA.- Conforme al artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establecen como requisitos para la inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa los siguientes:

- I. Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;
- II. Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país;
- III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33 por ciento de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y
- IV. La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

A partir de la conjunción copulativa “y” que se encuentra al final de la fracción III, se comprende que los requisitos señalados en el artículo 223 se deben cumplir en su totalidad para que determinado nombre sea inscrito con letras de oro en el Muro de Honor de esta Asamblea. No obstante, la fracción I y la II son excluyentes, de tal suerte que para las personas físicas es aplicable la fracción I y la fracción II para acontecimientos como por ejemplo la Revolución Mexicana.

TERCERA.- Respecto del primer requisito, conforme al cual “I. Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;”. Del análisis de este requisito tenemos que:

I. Debe tratarse de una persona física;

II. Que haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas de conocimiento humano o bien, en acciones de trascendencia social, preferentemente; y

III. Que los anteriores beneficios hayan sido a favor del Distrito Federal o para la República (entiéndase, para todo el país).

Según lo anterior, José Vasconcelos fue una persona física. Conforme al segundo requisito, los beneficios aportados fueron en acciones de “trascendencia social”. Como dicho término es bastante vago e indeterminado, es preciso dar una noción más amplia. Según el Diccionario de Academia de la Lengua Española, “trascendencia” significa “1. f. Penetración, perspicacia. 2. f. Resultado, consecuencia de índole grave o muy importante. 3. f. *Fil.* Aquello que está más allá de los límites naturales y desligado de ellos.” Si además se considera el adjetivo “social” que acompaña al anterior término, podríamos señalar como

significado de "trascendencia social": "consecuencia muy importante o notable que impacta en el desarrollo de la comunidad".

No obstante lo anterior, la definición no deja de ser indeterminada mas esta cualidad se debe principalmente a que dicho término se otorga en función de la valoración u opinión que las personas dan a determinada situación o personaje, lo que no puede hacerse de otro modo más que evaluando los diversos hechos, en este caso los logros y en general la trayectoria de José Vasconcelos. De esta manera, de la evaluación de las razones expuestas en la iniciativa, se concluye que en efecto la ilustre labor de José Vasconcelos encausó con singular y plausible vigor la empresa educativa que tanto necesitaba el país luego de la Revolución de 1910 y de los posteriores movimientos armados. La enorme visión que caracterizó a Vasconcelos le permitió implementar programas y en general toda la maquinaria educativa a lo largo y ancho del país que habría de sembrar los semilleros intelectuales, científicos, artísticos y tecnológicos que impulsaron el desarrollo del país durante todo el siglo XX.

José Vasconcelos constituye el ejemplo del intelectual, del humanista que combina el desarrollo teórico y la especulación filosófica con el servicio público, eminentemente comprometido con su pueblo, el cual fue más allá de las fronteras de México y se expandió hacia el sur, dada su labor tan ampliamente destinada al vínculo de las naciones latinoamericanas, cual seguidor de Simón Bolívar o de José Martí. Su obra literaria y filosófica representa su pensamiento, siempre limitado en los hechos por las irremediables brechas de su tiempo. La influencia de su arduo trabajo en la educación pública y su obra en general que nos llega todavía con muchas luces a nuestra época, colman el tercer requisito de la fracción I del artículo 223.

CUARTA.- Respecto de la fracción III del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, ésta señala que "III. La solicitud de

inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33 por ciento de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto”. Según lo anterior, tenemos que para cumplir con lo dispuesto por esta fracción, se debe colmar lo siguiente:

- I. Que la solicitud sea suscrita por al menos 33 por ciento de los diputados que integran la Legislatura;
- II. Que la solicitud justifique la inscripción solicitada; y
- III. Que la solicitud sea presentada como una iniciativa con proyecto de Decreto.

En efecto, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre de “José Vasconcelos Calderón” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cumple con el primer requisito al haber sido signada no sólo por 22 diputados, sino incluso por más, haciendo un total de 31 diputados, esto es, 47 por ciento de los integrantes de esta Asamblea, según consta en la misma iniciativa.

Respecto del segundo requisito y como resultado de las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión aprecia que la exposición de motivos señala con precisión aquellos argumentos necesarios para acreditar la pertinencia de la elevada distinción que se propone.

Respecto del tercer requisito, en efecto, la solicitud fue presentada como iniciativa con proyecto de decreto.

QUINTA.- En virtud de las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora resuelve que es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre de "José Vasconcelos Calderón" en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y para cumplir con la fracción IV del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

ÚNICO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente nombre: "**José Vasconcelos**".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación del nombre "José Vasconcelos", deberá llevarse a cabo en sesión solemne en la fecha y hora que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto

de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre "José Vasconcelos".

TERCERO.- Remítase el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veintisiete del mes de junio del año dos mil once, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

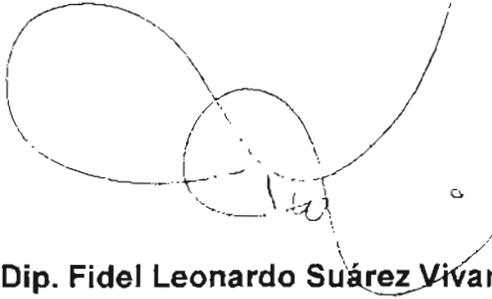


Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente



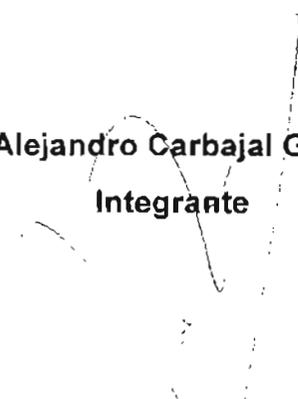
Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria



Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Maria N. Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante



Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante



Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrantes

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre de "José Vasconcelos Calderón" en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.